ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Urrea de Gaén, a 14 de julio de 2023, siendo las 17:30 horas y bajo la Presidencia de D^a. Silvia Blasco Casorran, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a

ASISTENTES Alcalde-Presidente

D^a. Silvia Blasco Casorran

Concejales

Dª. Ángeles Calvo Ansón

César Pamplona Gil

D.Carlos Manuel Oliver

Lafaja

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé

D. Germán Monforte Esteban

(No asiste D^a. Angelines

Calmache, excusando dicha asistencia.).

lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen y Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, la Alcaldesa convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

SECRETARIO

Doña María Inés Herrera Borobia

Se abre la sesión por la Presidenta da la bienvenida a todos los concejales y especialmente a César y Germán que en la legislatura pasada no eran concejales y se trataron los siguientes **ASUNTOS**

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 26 DE JUNIO DE 2.023, SORTEO DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO.

El acta se aprueba por unanimidad de los presentes.

TERCERO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Seguidamente, el Pleno, con el voto favorable de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda prestar su aprobación a la siguiente propuesta de la Alcaldía.

"Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad **bimensual** de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, el último viernes de cada mes que toque Pleno. En caso de imposibilidad de celebrar el Pleno el día citado, se celebrará la semana siguiente.

CUARTO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.



Validación: A2GAFJ9WMAF5SNT2F4ZWC2KMK ación: https://ureadegen.sedelectronica.se/ mnento firmado electrolicamente desde la platárorma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

Acto seguido, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta:

"Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, de acuerdo con lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la **Comisión Especial de Cuentas,** que actuará como Comisión Informativa Permanente para asuntos relativos a la Economía y Hacienda del Ayuntamiento

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTA:

D^a. Silvia Blasco Casorran.

VOCALES:

D^a.Ángeles Calvo Ansón (titular), D.César Pamplona Gil (sustituto)

D. Germán Monforte Esteban (titular), D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé (sustituto).

ÁREA COMPETENCIAL

Examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.

Presupuestos y sus modificaciones

Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.

Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.



- 2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:
- a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
 - b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
 - c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
 - d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencias de la Comisión.

FUNCIONAMIENTO:

La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.

Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen."

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad.

QUINTO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de Alcaldía: "Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos



colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indica:

CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA: D^a. Ángeles Calvo Ansón CONSEJO ESCOLAR DEL CRA "BAJO MARTÍN": D^a.Ángeles Calvo Ansón

ADIBAMA: D^a. Silvia Blasco Casorran o concejal en quien delegue. **RUTA DEL TAMBOR Y BOMBO:** D.César Pamplona Gil

Tras la deliberación con el grupo popular, se aprueba por unanimidad esta propuesta.

SEXTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

A continuación, la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 10 de julio de 2023, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, a los siguientes Concejales:

1° Tte. de Alcalde, **Dª. Angelines Calvo Ansón** 2° Tte. de Alcalde, **D. César Pamplona Gil.**

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su



efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

- 1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
- 2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
- 3. El Alcalde podrá asimismo conferir **delegaciones especiales para cometidos específicos** a favor de cualquier concejal. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de las delegaciones que tenía previstas, asignando a cada área de trabajo uno o dos concejales, nombrando los distintos concejales de su grupo que tenía previstos y consultando al grupo popular los que consideran más adecuados del suyo; a la vista de lo tratado, la Sra. Alcaldesa, resuelve aprobar las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ASUNTOS:**

Concejal delegado de Obras, Servicios Públicos y Urbanismo: *D. César Pamplona Gil*

Concejal delegada de Educación y Cultura: D^a . Angelines Calvo y M^a Ángeles Calmache.

Concejales delegados de Festejos y Deportes: *D.Carlos Oliver Lafaja*. Concejales delegados de .Servicios Agropecuarios y Medio Ambiente: *D. César Pamplona Gil*.

Concejales delegado de turismo: *D*^a. *Angelines Calvo*.

La Sra. Alcaldesa Da Silvia BLASCO CASORRAN, ofreció a D. Germán S. MONFORTE ESTEBAN compartir con D. César PAMPLONA GIL la Concejalía de Obras, Servicios Públicos y Urbanismo. El Sr. Monforte manifestó que aceptaría dicho ofrecimiento, si había un compromiso por parte del Grupo



mayoritario de iniciar la redacción de un Plan General Simplificado, con el fin de proteger las zonas de suelo no urbanizable que la Corporación Municipal estime de especial protección ante posibles solicitudes de actividades que plantearan su emplazamiento en dichas zonas, y que en base al interés general se consideren no compatibles.

La Sra. Alcaldesa, zanjó el tema designando como Concejal Delegado de Obras, Servicios Públicos y Urbanismo a D. César PAMPLONA GIL, quién manifestó que consultaría algunos temas de su Concejalía al Sr. Monforte como profesional de temas de Obras y Urbanismo. Así mismo, el Sr. concejal Monforte, manifestó reiteradamente, su predisposición a trabajar como concejal y especialmente en temas urbanísticos como profesional de la materia.

OCTAVO: FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2.024.

Silvia Blasco Casorran, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, (Teruel),

INFORMA: Que en virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, BOE del 24) y en el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29), este Ayuntamiento acuerda como fiestas Laborales locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2024 en esta localidad las siguientes:

1 de abril, lunes, por la festividad de lunes de Pascua 16 de agosto, viernes, S. Roque

En el colegio las fiestas serán: el lunes 4 de marzo y lunes 22 de abril.

NOVENO: PROGRAMACIÓN DE FIESTAS AGOSTO 2023.

La Sra. Alcaldesa, Silvia, indica los días que tendrán que ir los concejales con la banda: el día de S. Roque y el resto de año, jueves Santo, viernes Santo y el día de S. Isidro. Expone que el pregón de fiestas podría hacerlo el sindicato de riegos, por toda su trayectoria, y el pleno por unanimidad lo aprueba.

El Sr. Concejal Carlos procede a la lectura de la programación de fiestas para agosto 2.023.

DÉCIMO: DAÑOS Y DESPERFECTOS COMO CONSECUENCIA DE LA TORMENTA DEL PASADO 6 DE JULIO

La Sra. Alcaldesa da el agradecimiento a la empresa Construcciones Carrillo por la diligencia y las actuaciones en la reparación de los daños



ocasionados por la tormenta. Así mismo, agradece a los agricultores por la limpieza de los caminos de forma desinteresada. Informa que la piscina hubo que vaciarla, limpiarla y volver a llenar, pero al día siguiente ya estaba en funcionamiento. Se reunió con el secretario de subdelegación, quién indicó los pasos a seguir para tramitar las posibles ayudas. También se ha dado parte a Confederación Hidrográfica para que procedan a retirar los desperfectos que se han producido en el cauce del río. De lo que el Pleno se dio por enterado.

UNDÉCIMO: MEJORAS DE LA PISCINA MUNICIPAL

Por parte del equipo de gobierno, se ha visto necesario la colocación de césped artificial y la sustitución de algunas vallas rotas, la bomba de riego y los aspersores de riego de la parte de arriba.

<u>DUODÉCIMO: SITUACIÓN Y ESTADO DE DIVERSAS</u> SUBVENCIONES

Se ha realizado la solicitud de: Fondos bibliográficos, animación a la lectura, ayudas a la natalidad y cultura, a cargo de Diputación Provincial de Teruel.

Desde el servicio provincial de Educación de Teruel, nos han concedido 3.500 € para reparar el patio del Colegio Público, lo ejecuta directamente el contratista.

Ejecución del Pos: fase 15 del centro de día y residencia de mayores por importe de 53.173,90 € hasta el 30/11/2023.

A cargo de Adibama hay concesión de subvención para instalación de ascensor para el centro de día, se debe ejecutar por 42.735,45 €, nos conceden un 80 % y tiene que estar realizada la obra el 30/09/2.023

Concesión de ayuda para Terminación de urbanización de parcela industrial para próxima instalación empresa química por importe de 90.000 €, hay que ejecutarlo antes del 2/10/2.023, a cargo del Instituto Aragonés de Fomento.

Hemos solicitado desde el Sepe ayuda para peón agrario de una persona a jornada completa durante 6 meses, para ajardinamiento junto al Calvario.

Respecto a la contratación del maestro/a de educación permanente de adultos, se ha enviado la convocatoria de bolsa para profesor/a de educación permanente de adultos durante tres años como fijo discontinuo de septiembre a junio.



<u>DECIMOTERCERO: CONTRATO DE GESTIÓN DE LA VILLA</u> ROMANA

Visitas guiadas durante todo el año natural, en el horario que se establezca telefónicamente, de miércoles a domingo incluidos, festivos también incluidos, por un importe de 150,00€ + IVA/ al mes, con facturación y cobro mensual. El importe de la recaudación de las entradas será para el prestador del servicio de Gestión de La Villa Romana. Coste de las entradas: $(2,00 \in de 6 a 12 años y 4 \in el resto)$, si el adulto va de forma individual $8 \in el$.

-Las visitas organizadas por el Ayuntamiento y visitas grupales

Las visitas organizadas por el Ayuntamiento, correspondientes a algunos compromisos y/o a algunos eventos relevantes realizados en el municipio, la entrada será a coste cero.

En caso de tratarse de visitas de un grupo, mínimo 10 personas, las entradas se cobrarán a tres euros por persona.

-La Cárcel

En el presente contrato de prestación de servicios de La Gestión de La Villa Romana de la Loma del Regadío, se incluyen también las posibles visitas a la cárcel y futuras investigaciones posibles sobre su historia y la conservación de la misma.

DECIMOCUARTO: ESTADO DE LAS DISTINTAS FASES DEL CENTRO DE DÍA

La Sra. Alcaldesa explica toda la inversión realizada en el centro de día y adaptación a Residencia de mayores, pregunta a los concejales si ven como prioritario la ejecución del proyecto, que se está realizando desde 2.007 y aunque se ha hecho mucho esfuerzo y se ha invertido mucho dinero, todavía falta de invertir alrededor de 1.000.000 €, aunque ya dispone el Ayuntamiento de 400.000 € del crédito de la Caja de Cooperación de Diputación Provincial de Teruel, el pleno por unanimidad, asiente y toma el acuerdo de seguir adelante con el proyecto, a pesar de las dificultades



La señora alcaldesa pregunta si se ha zanjado la rescisión del contrato de dirección de obra con Alicia Torres, El señor concejal Pedro Joaquín, indica que el 11 de mayo de 2.023, se firmó una hoja de encargo profesional, para que la Dirección de obra de "Terminación de Adaptación de Centro de Día y Servicios Sociales a residencia de mayores fuera a cargo de M.M.T, S.L.P., porque Alicia Torres, había cesado en la dirección de obra por jubilación.

DECIMOQUINTO: LICITACIÓN DE LA OBRA "TERMINACIÓN DE URBANIZACIÓN DE PARCELA INDUSTRIAL PARA PRÓXIMA INSTALACIÓN DE EMPRESA QUÍMICA"

Presupuesto de ejecución material

1 MOVIMIENTO DE TIERRAS 4.028,52

2 INSTALACIONES 5.342,83

3 PAVIMENTACIÓN 52.774,45

4 GESTIÓN DE RESIDUOS 158,41

5 SEGURIDAD Y SALUD 200,13

Total: 62.504,34

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS

CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS

Presupuesto de ejecución material 62.504,34 13% Gastos Generales 8.125,56 6% Beneficio Industrial 3.750,26 Suma (Presupuesto Base de licitación sin IVA) 74.380,16 21% I.V.A. 15.619,83 Importe de contrata 89.999,99

Se aprueba la licitación de la obra.

B) Control de los órganos municipales: 1.-Decretos de Alcaldía.





-Conceder licencia urbanística a fecha 13 de julio, para obras en bien inmueble situado en Camino Regadío, para sustitución de saneamiento del costado del fondo de su propiedad a base de proyección de mortero gunitado, previa preparación del soporte.

2.-Relación de Pagos.

Relación de los pagos ordenados desde el 17 de junio de 2.023, solamente se ha ordenado el pago de la ejecución de la actuación de la subvención de Violencia de Género, " En busca del Arco Iris" con Océano Atlántico, por importe de 1.589,08 €

3.-Ruegos y preguntas.

Los señores concejales indican que no tienen.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Se incluye la aprobación del Plan de Racionalización del gasto para 2.023.

D) CORRESPONDENCIA OFICIAL. Se da cuenta de la correspondencia más significativa recibida desde la última sesión.

E) INFORMES.

La Sra. Alcaldesa indica que se va a sacar oferta de empleo del mes de agosto, para sustituir a Belén en la limpieza y poder hacer mantenimiento de otras cosas. Una persona a media jornada.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 18:45 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extienda la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA

SECRETARIA

D^a. Silvia Blasco Casorran

Mª Inés Herrera

Borobia



